



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ABSTIENE DE DAR TRAMITE IMPUGNACION DE FALLO DE TUTELA							
FECHA	PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	05001	41	05	008	2023	00139	01
ACCIONANTE	USBALDO ANTONIO RESTREPO RODRIGUEZ						
ACCIONADA	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS S.A.S.						
VINCULA	IPS INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA S.A. CLÍNICA LAS VEGAS						
PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA						

Se abstiene el despacho de avocar conocimiento de las presentes diligencias repartidas de la oficina de apoyo judicial para tutelas, instaurada por el señor USBALDO ANTONIO RESTREPO RODRIGUEZ contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANTAS S.A.S. y se vinculó a la IPS INVERSIONES MEDIAS DE ANTIOQUIA S.A.S. -CLINICA LAS VEGAS-, toda vez que revisada la misma se observa que al señor USBALDO ANTONIO RESTREPO RODRIGUEZ- accionante, no le han notificado la sentencia del 23 de febrero de 2023, no reposa constancia en la tutela de dicha actuación.

En consecuencia de lo anterior se ordena devolver la acción de tutela para que realicen la notificación antes mencionada.

NOTIFIQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

Juez

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccb576ecdcd041dc6de6bb7fb130431a017d3a0155c5edc3964861ffe5f9d5**

Documento generado en 01/03/2023 11:41:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>